PJM/N° 1.734 /10

VISTO: El Memorándum DOC 219/10, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de julio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento, hace referencia al Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado para la Contratación de Servicios Publicitarios de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 187.156/10", el cual cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaraníes Ciento Cinco Millones (Gs. 105.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: 1- MIX S.R.L.; 2- APOLO 11 S.R.L.; 3- BLANCA MARÍN SERVICIO PUBLICITARIO; 4- TURU PUBLICIDAD S.R.L. y 5- NEON PUBLICIDAD, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 28 de mayo de 2010, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus sobres cerrados, dentro del plazo establecido son: 1- ALEX PUBLICIDAD; 2- BLANCA MARIN SERVICIO PUBLICITARIO; 3- TURU PUBLICIDAD S.R.L.; 4- APOLO 11 S.R.L. y 5- MIX S.R.L., respectivamente

Que, posteriormente, El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resulta cuanto sigue:

*"**El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

***a) <u>ALEX PUBLICIDAD S.R.L.</u>** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 249.964.600 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos), IVA Incluido.*

***b) <u>BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS</u>:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 271.390.500 (Guaraníes Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos), IVA Incluido.*

***c) <u>TURU S.R.L.</u>:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 239.537.825 (Guaraníes Doscientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte y Cinco)), IVA Incluido.*

***d) <u>PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.</u>:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 236.970.725 (Guaraníes Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta Mil Setecientos Veinte y Cinco), IVA Incluido.*

***e) <u>MIX S.R.L.</u>:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 248.636.865 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco)), IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM Nº 1.734 ..... 10.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas mencionadas cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Asi mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 173/10 de fecha 1 de junio del 2010, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum DC Nº 017/10 de fecha 14 de junio de 2010, informa que taxativamente dice: "cumplo en informarle que tras las evaluaciones hechas por esta Dirección, se concluye que la Empresa Apolo 11, es la que mejor se ajusta a las especificaciones requeridas conforme a los parámetros solicitados en dicho documento."

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909 2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1- ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2- BLANCA MARIN SERV.PUBLITARIOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3- TURU S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4- PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5- MIX S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM Nº ...1734..... 10.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1-ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 249.964.600
2-BLANCA MARIN SERV.PUBLITARIOS	Gs. 271.390.500
3-TURU S.R.L.	Gs. 239.537.825
4-PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Gs. 236.970.725
5-MIX S.R.L.	Gs. 248.636.865

En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado errores aritméticos en el anexo 2, ***de las empresas Alex Publicidad*** *(ítem 2),* ***Blanca Marín Servicios Publicitarios*** *(ítem 2),* ***Turú Publicidad*** *(ítem 9, 15)* ***y Apolo 11 S.R.L.*** *(ítem 2)2, 3, 4, 5, 6, 12, 14,23, 25, 30, 32. Del cuadro Comparativo con corrección Aritmética resulta el siguiente Cuadro.*

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1- ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 249.968.600
2-BLANCA MARIN SERV.PUBLITARIOS	Gs. 271.390.500
3- TURU S.R.L.	Gs. 234.537.785
4- PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Gs. 236.970.740
5- MIX S.R.L.	Gs. 248.636.865

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según ***"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS"****, en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

La Ley 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta más baja presentada, según el ***Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)****, para hacer viable la adjudicación.*

CUADRO COMPARATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TURU PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 104.953.956

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las... ...*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM Nº 1734 10.

... condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **TURU PUBLICIDAD S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa Contrato Abierto, **por un monto mínimo de Gs. 55.842.778** (Guaranies Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho) y un **monto máximo de Gs. 104.953.956** (Guaranies Ciento Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:15 horas del día 21 de junio de 2010".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Nº 102/10, expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de comunicarle que con referencia al Memorándum Nº 200/10 por el que se remite el legajo correspondiente a la Contratación de Servicios Publicitarios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 187.156/10, ésta dependencia no encuentra reparos y recomienda dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asesoría Legal, por medio de su Dictamen DAL Nº 39/10, expresa: "*....Habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho y realzado la Unidad de Contrataciones las correcciones sugeridas, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de este tipo, conforme lo establece la Ley Nº 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones, a las cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación Legislativa, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, cree pertinente y oportuno, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de ofertas para la Contratación de Servicios Publicitarios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 187.156/10, como asimismo, al parecer favorable de las Direcciones de Asesoría Legal y de Auditoría Interna, respectivamente, adjudicar a la Firma TURU PUBLICIDAD S.R.L., el llamado precedentemente aludido.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

Asunción

Com. PJM Nº 1734 10.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la contratación de Servicios Publicitarios para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, PAC Nº 187.156, a la Firma **TURU PUBLICIDAD S.R.L.,** por un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho (Gs. 55.842.778) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis (Gs. 104.953.956) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1) que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 265 "Publicidad y Propaganda" del presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, respectivamente, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 031, DV 017 y JFM 009, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 14 días del mes de JUNIO del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

fb.